



CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORIA INTEGRADA

MUNICIPIO GRANADA

ESE HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO

AUDITORÍA FINANCIERA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL FENECIMIENTO DE CUENTA

VIGENCIA 2020

INFORME FINAL

Años
1932 - 2021

Medellín
Noviembre de 2020



Elsa Yazmin González Vega
Contralora General de Antioquia

José Alejandro Barbesi Suarez
Subcontralor

Juan Carlos Zapata Pimiento
Contralor Auxiliar de Auditoría Delegada

Anderson de Jesús Castaño Cataño
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada

EQUIPO DE AUDITORÍA

John Jairo Mesa Cubillos
Supervisor

Sandra Briyidi Roza Pava
Líder de auditoría

Norbey de Jesús Alzate Vidal
Auditor



TABLA DE CONTENIDO

1. Hechos Relevantes	5
2. Carta de conclusiones y notificación del informe final.....	6
2.1. Sujeto de Control y Responsabilidad	7
2.2. Responsabilidad de la Contraloría General de Antioquia	7
2.3.1. Objetivos Específicos	9
2.4. Opinión Financiera 2020.....	10
2.4.1. Fundamento de la Opinión	10
2.4.2. Abstención de Opinión	10
2.5. Opinión Sobre el Presupuesto 2020.....	10
2.5.1. Fundamento de la Opinión	11
2.6. Concepto Sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	12
2.7. Concepto Sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento	13
2.8. Concepto Sobre la Rendición de la Cuenta	13
2.9. Beneficios del Control Fiscal	17
2.10. Fenecimiento de la Cuenta Fiscal.....	17
2.11. Hallazgos de auditoría	18
2.12. Plan de Mejoramiento.....	19
3. Relación de Hallazgos.....	20
3.1. Macroproceso Financiero	20
3.2. Macroproceso Presupuestal	29
3.2.1. Ejecución de Ingresos	30
3.2.2. Ejecución de Gastos.....	30
3.3. Plan de mejoramiento y Rendición de la Cuenta.....	31
3.3.1 Plan de Mejoramiento.....	31
3.3.2 Rendición de la Cuenta.....	33







1. Hechos Relevantes

Según el juicio de la Contraloría General de Antioquia, han sido relevantes en la auditoría de los Estados Financieros y el Presupuesto; las situaciones tratadas en el contexto de esta auditoría, los Estados Financieros en su conjunto, así como del presupuesto, siendo base para cada una de las opiniones, las cuales se expresan de manera separada.

Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la vigencia 2020, se evidenció gestión administrativa para la recuperación de las cuentas por cobrar, sin embargo, resalta importancia la cartera pendiente de su recuperación evidenciándose cuentas que superan un vencimiento mayor de 360 días generando riesgo de cobro, incluso la Entidad presenta debilidades en la aplicación de criterios contables en el reconocimiento de esta Cartera al cierre del período auditado.

El principal concepto que incidió en el patrimonio fue ocasionado por las debilidades que tiene la ESE Hospital en la aplicación del proceso contable en distintas cuentas del activo y pasivo, con efectos en gran parte en las cuentas de balance, ingresos y gastos del período evaluado, imposibilidades en Préstamos Concedidos por \$303.046.038, en Propiedad Planta y Equipo por \$1.160.062.610 y su Depreciación Acumulada por \$779.499.565, así mismo se evidenciaron incorrecciones en Cuentas por Cobrar en Servicios en Salud con vencimientos superiores a 360 días por \$100.232.182 y en su Deterioro Acumulado por \$246.732.909, en el Gasto Deterioro por \$6.746.527 y en Provisiones en Litigios y Demandas por \$50.000.000, con efecto en el estado de resultados y en el patrimonio.

Con relación a la ejecución presupuestal de ingresos se evidenciaron incorrecciones en el registro de información en diferentes plataformas de rendición de cuentas, afectando así los Ingresos al presupuesto por \$278.883.067, y de otro lado inconsistencias de información en diferentes documentos fuente en relación a los gastos – pagos netos con incorrección por \$187.722.037.



2. Carta de conclusiones y notificación del informe final

Doctor
VICTOR RAUL HOYOS HOYOS
Gerente
ESE Hospital Padre Clemente Giraldo
Calle 21 No. 25 -02
Pbx. 8320102
subgerenteadmhpcg@gmail.com
granhs00@gmail.com
Granada - Antioquia

Asunto: Informe final y notificación de la Auditoría Financiera bajo el procedimiento especial fenecimiento cuenta a la **ESE Hospital Padre Clemente Giraldo** – de Granada Antioquia de la vigencia auditada 2020

Respetado Doctor,

La Contraloría General de Antioquia, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad **ESE Hospital Padre Clemente Giraldo**, por la vigencia 2020, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Antioquia mediante la Resolución 2021500000520 del 19 de febrero de 2021, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y la opinión sobre el presupuesto.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad **ESE Hospital Padre Clemente Giraldo**, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.



La Contraloría General de Antioquia espera, a través del presente informe, promover el mejoramiento continuo de su organización, por cuanto los resultados de la auditoría deben permitir una continua retroalimentación para que el sujeto de control pueda emprender acciones correctivas, en procura de lograr mejores niveles de eficacia.

De conformidad con nuestra función constitucional y Legal y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, la Contraloría General de Antioquia con fundamento en la Resolución 2020500002024 del 17 de diciembre de 2020 por medio de la cual se adopta el PVCFT para el 2021, la Resolución 2021500000529 del 19 de febrero de 2021 que adopta el proceso auditor y la Resolución 2021500001284 del 7 de julio de 2021 que adopta el procedimiento especial para el fenecimiento de la cuenta, de acuerdo con el Artículo 272 de la Constitución Política, procede al envío del informe referido en el asunto, practicado por este ente de control a la Entidad que usted dirige.

Así mismo, es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de la auditoría a la Oficina y/o responsable de Control Interno para que continúe con el trámite del plan de mejoramiento.

2.1. Sujeto de Control y Responsabilidad

De acuerdo a la resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la República, la entidad **ESE Hospital Padre Clemente Giraldo** del Municipio de Granada es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Antioquia se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2. Responsabilidad de la Contraloría General de Antioquia

La responsabilidad de la Contraloría General de Antioquia, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de



seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Antioquía, ha llevado a cabo esta auditoría financiera bajo el procedimiento especial para el fenecimiento de la cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 2021500000520 de febrero 19 de 2021, "Por medio de la cual se adopta la guía de auditoría territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI".

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGA aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.





- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las auditorías planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

2.3. Objetivo General

Evaluar los resultados fiscales de los sujetos de control vigilados por la Contraloría General de Antioquia, aplicando la normatividad y metodología vigente con calidad y oportunidad, examinando de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera y presupuestal rendida en pro los Sujetos de Control, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros y opinión al presupuesto.

2.3.1. Objetivos Específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta los principios presupuestales y la normatividad aplicable para cada sujeto de control.
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal Interno, expresando un concepto.
- Emitir concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento.
- Evaluar, la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la cuenta, emitiendo concepto.



2.4. Opinión Financiera 2020

La Contraloría General de Antioquia ha auditado los estados financieros de la **ESE Hospital Padre Clemente Giraldo** de Granada Antioquia que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1. Fundamento de la Opinión

Para el desarrollo del Procedimiento Especial al Fenecimiento de la Cuenta, se le dio aplicación a lo señalado en la Resolución 2021500001284 de 2021, la cual estableció los procedimientos especiales para su fenecimiento, la información consolidada en las cuentas que conforman los estados financieros de la **ESE Hospital Padre Clemente Giraldo** del municipio de **Granada** - Antioquia y los rendidos a la Contaduría General de la Nación (CHIP) al 31 de diciembre de 2020.

La totalidad de incorrecciones e imposibilidades en el activo alcanzaron los \$2.589.573.304 representando el 118,23% de los mismos; en el pasivo y patrimonio las incorrecciones más imposibilidades fueron de \$56.746.527, es decir el 2.59%, estas incorrecciones e imposibilidades fueron materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Los casos más representativos son en las cuentas 1319 cuentas por cobrar, 1386 deterioro acumulado de cuentas por cobrar, 2701 provisiones y grupo 16 propiedad, planta y equipo entre otros, con efecto en el estado de resultados y por consiguiente en el patrimonio; hechos que afectan la razonabilidad de los Estados Financieros.

2.4.2. Abstención de Opinión

La Contraloría General de Antioquia no expresa una opinión sobre los estados financieros adjuntos, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en “Fundamento de la opinión” y a la imposibilidad de obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre los estados financieros.

2.5. Opinión Sobre el Presupuesto 2020



Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Antioquia auditó de la vigencia 2020 de la **ESE Hospital Padre Clemente Giraldo**, el presupuesto de ingresos y gastos y la ejecución del mismo, en atención al estatuto orgánico de presupuesto aplicable a la entidad auditada.

2.5.1. Fundamento de la Opinión

Para el desarrollo del Procedimiento Especial para el Fenecimiento de la Cuenta, se le dio aplicación a lo señalado en la Resolución 2021500001284 de 2021, numeral 5.2.1.2 Macroproceso Presupuestal la cual estableció los procedimientos Especiales para su fenecimiento, la información consolidada de la **ESE Hospital Padre Clemente Giraldo** del municipio de **Granada** - Antioquia y los rendidos a la Contaduría General de la Nación (CHIP) todos al 31 de diciembre de 2020.

En la verificación del cumplimiento de la aplicación de los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, ejecución, control y cierre se evidenciaron debilidades representadas en incorrecciones en Ingresos por \$278.883.067 equivalente al 10,62% e incorrecciones en Gastos por \$187.722.037 equivalente al 6,98% de la ejecución gastos.

Analizado el presupuesto de la E.S.E Hospital Padre Clemente Giraldo del Municipio de Granada – Antioquia, se pudo evidenciar que tanto los Ingresos como los pagos – compromisos y pagos netos presentan diferencias en los valores rendidos en distintas plataformas establecidas para la rendición de cuentas.

La Contraloría General de Antioquia ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGA, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General de Antioquia es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General de Antioquia ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General de Antioquia considera que la evidencia de



auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

2.5.2 Opinión Con Salvedades

En opinión de la Contraloría General de Antioquia, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión” el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable decreto 115 de 1996 y demás normas que lo reglamentan, salvo en los aspectos observados en el presente informe de Auditoría.

2.6. Concepto Sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, Contraloría General de Antioquia evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **parcialmente adecuado** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de **Con deficiencias**; la Contraloría General de Antioquia teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto **Con deficiencias**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.5, como se ilustra en el siguiente cuadro:

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Antioquia.





MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	1,5
Gestión presupuestal	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	
TOTAL, GENERAL	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Fuente: PT-06 Calificación de Riesgos y Controles, ESE Hospital Padre Clemente Giraldo
Elaboró: Equipo Auditor

2.7. Concepto Sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de **2020**, y reportado a la Contraloría General de Antioquía, comprende **quince (15)** hallazgos, a los cuales se efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad **ESE Hospital Padre Clemente Giraldo** fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de **86.67**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	84.6	0,20	17.3
Efectividad de las acciones	84.6	0,80	69.3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			86.67

Fuente: PT-03 Plan de Mejoramiento ESE Hospital Padre Clemente Giraldo
Elaboró: Equipo Auditor

2.8. Concepto Sobre la Rendición de la Cuenta

La **ESE Hospital Padre Clemente Giraldo** rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Antioquía, a través de la Resolución N° 2020500002034 de 2020, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Antioquia” y Resolución N° 2020500001922 de 2020 “Por medio de la cual se adopta al interior de este



organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de **86.5** sobre 100 puntos, observándose que la **ESE Hospital Padre Clemente Giraldo** cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2020, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	90.4	0,1	9.04
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87.5	0,3	26.25
Calidad (veracidad)	85.3	0,6	51.18
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			86.5

Fuente: PT-26 Rendición de la Cuenta ESE Hospital Padre Clemente Giraldo
 Elaboró: Equipo Auditor

Ahora bien, con respecto a la calidad y coherencia de la Información rendida se evidenció que la ESE Hospital Padre Clemente Giraldo de Granada- Antioquia, presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos que se relacionan en la siguiente tabla. Lo anterior incumple la Resolución 2020500002034 de fecha del 21 de diciembre de 2020, Capítulo Séptimo de la revisión de la cuenta artículo 19, además lo observado por el equipo auditor se relaciona con documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de lo rendido en “SIA CONTRALORIAS; a continuación se señalan las inconsistencias evidenciadas en el Papel de Trabajo PT26-Rendición de la Cuenta, para que sean incluidos en el respectivo plan de mejoramiento de la entidad para la vigencia auditada 2020.

Nombre del Anexo o formulario	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
-------------------------------	---------	-------------	-------------	---------	---------------





Informe de avance plan de mejoramiento. F22_CGA		2	1	1	Existen acciones de mejoramiento no subsanadas
Cuentas por pagar. acto administrativo de constitución.		1	1	1	Rendición de cuentas por pagar a dic 31 de 2019, falta cuentas por pagar 2020
Reglamento interno de cartera vigente XXX1 (PDF)	PDF	1	1	1	falta acto administrativo
Informe de Gerencia, incluyendo los Estados financieros comparativos, aprobados por la Junta directiva y/o Asamblea de accionistas con sus respectivas Notas	PDF	2	1	1	La calificación y la calidad, se ven afectadas debido a que existen saldos de algunas cuentas presentan incorrección e imposibilidades
Acto administrativo de creación y actas de comité de sostenibilidad contable y de cartera de la vigente XXX1. (PDF)	PDF	1	2	1	Solo esta rendido Res. 126 septiembre 30 de 2009,
Hoja de trabajo del Cálculo de Deterioro de las cuentas que de acuerdo con la norma son objeto de deterioro (inversiones, cuentas por cobrar, prestamos por cobrar, PPYE, Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales). EXCEL	EXCEL	1	1	1	No hay documento de análisis que determine la no aplicación de Deterioro para cuentas otras cuentas de activo diferente a las Cuentas por cobrar. Ítem continua



Relación detallada de bienes e inventario, toma física de bienes a diciembre 31 de XXX1 de los activos fijos (Bienes mueble e inmuebles), clasificado por grupos de cuenta contable, Excel	EXCEL	2	1	0	Solo cuentas 1660, 1665, 1670 y 1675, debido a que no incluye todas las cuentas que integran el grupo 16 y hay observación con imposibilidad
Relación y soportes de las cuentas que integran el grupo contable 19 Otros activos, reconocidas en el proceso contable y revelado en el estado de situación financiera a diciembre 31 de XXX1.	PDF	1	1	1	Solo documento de diferidos
Hoja de trabajo de la medición posterior de las préstamos por cobrar y por pagar al cierre de la vigencia. EXCEL	EXCEL	0	0	0	La Entidad tiene Prestamos por Cobrar
Informe de las demandas a favor y en contra a diciembre 31 de XXX1, avalado por el asesor jurídico de la Entidad. (Que detallen demandante, demandado, estado actual, pretensión económica y el riesgo de probabilidad (Res. 116 de 2017)) Excel.	EXCEL	2	1	1	Existe incorrección en lo reportado en SIA Contraloría y lo registrado en Estados Financieros
Declaraciones tributarias y su correspondiente pago a la DIAN en la	EXCEL Y PDF	1	1	1	documento del tercero, No la declaración Tributaria



respectiva vigencia XXX1 (PDF Y EXCEL)					
Orden de pago, comprobantes de egreso y pago del XXX2, que soportan las cuentas por pagar a 31 de diciembre XXX1: la nómina, parafiscales y aportes a la seguridad social, cesantías e intereses a las cesantías, embargos judiciales, libranzas, la transferencia de la sobretasa ambiental, transferencia de estampillas	PDF	1	1	1	NO egresos de pago de Cesantías e intereses cesantías
Acto administrativo de creación y actas de comité de conciliación de la vigente XXX1. (PDF)	PDF	1	1	1	NO acto administrativo de constitución

Fuente: Papel de trabajo PT26

Elaboró: equipo auditor

2.9. Beneficios del Control Fiscal

Para esta vigencia no se presentaron Beneficios del Control Fiscal

2.10. Fenecimiento de la Cuenta Fiscal

La Contraloría General de Antioquía como resultado de la Auditoría Financiera bajo el procedimiento para el fenecimiento de la cuenta, **No Fenece** la cuenta rendida por la **ESE Hospital Padre Clemente Giraldo de Granada- Antioquia** de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Abstención en la Opinión Financiera y la Opinión Presupuestal **con Salvedades**, lo que arrojó una calificación consolidada de **45** puntos; como se observa en las siguientes tablas:



CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1								
MACROPROCESO	PONDERACIÓN	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		OPINION
					EFICACIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	50%	75,0%	37,5%	45,0%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	50%	75,0%	37,5%		Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	0,75	75,0%		45,0%
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0,0%	0,0%	0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	0,0%	0,0%	0,0%	Abstención
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			45,0%		45,0%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ			
		FENECIMIENTO					NO SE FENECE	

Fuente: PT-12 Matriz de Gestión Fiscal ESE Hospital Padre Clemente Giraldo de Granada- Antioquia
Elaboró: Equipo Auditor

2.11. Hallazgos de auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron **13** Hallazgos administrativos, de los cuales **5** son con presunta incidencia Disciplinaria como se relaciona a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	13	
Incidencias		
1. Disciplinarios	5	
2. Penales		
3. Fiscales		
4. Sancionatorios		



2.12. Plan de Mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, la **ESE Hospital Padre Clemente Giraldo de Granada- Antioquia** debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado y reportado en la plataforma siacontraloria.gov.co en el formato F22B anexo, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo del informe final. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Atentamente,

SANDRA BRIYIDI ROZO PAVA
Profesional Universitario

ANDERSON DE JESUS CASTAÑO
CATAÑO
Contralor Auxiliar - Auditoria Integrada

P/E/ Norbey de Jesus Alzate - Profesional Universitario
R/ Sandra Briyidi Roza Pava - Profesional Universitario, John Jairo Mesa - Contralor Auxiliar (e) y Anderson de Jesús Castaño Cataño - Contralor Auxiliar de Auditorias Integradas



3. Relación de Hallazgos

3.1. Macroproceso Financiero

Hallazgo No.1 – Prestación de Servicios en Salud y Cuentas Por Cobrar de Díficil Recaudo (cuentas 1319 y 1385) – Administrativa (A)

La ESE Hospital al cierre del período 2020 registró en cuentas por cobrar por servicios en salud (código 1319) por valor \$358.423.531, de lo cual se observó lo siguiente:

- De acuerdo a documentos del Comité de Sostenibilidad Contable, aplicaron acción de cobro y ajuste de cartera en servicios en salud durante la vigencia, sin embargo, al cierre del año 2020 la ESE registró cuentas por cobrar a Entidades que por su valor y/o concepto resaltan importancia, algunas de ellas se describen en el cuadro anexo, y sobre las cuales no se evidenció documentación de recaudo efectivo:

Concepto	Cartera entre 180 y 360 días	Cartera Superior a 360 días
Contributivo		
EPS-Cooomeva EPS SA régimen contributivo	649.354	14.150.928
EPS-MEDIMAS EPS SAS régimen contributivo	6.714.260	39.630.992
EPS -Nueva EPS SA régimen contributivo	14.280.038	20.189.998
Subsidiado		
EPS040-SAVIA SALUD EPSS -Alianza Medellín Antioquia EPS SAS régimen subsidiado	422.650	59.401.309
Empresa Promotora De Salud Ecoopsos EPS S.A.S	28.440.481	25.886.714
MEDIMAS EPS S.A.S	1.841.221	4.750.650

Fuente: Cartera x edades servicios en salud dic 31 de 2020 ESE Hospital de Granada
 Elaboró: Norbey Álzate Vidal, Profesional Universitario – Contador

- Así mismo, existe cartera por cobrar con cargo a Entidades en liquidación, que si bien es cierto se evidenció gestión de cobro de manera oportuna para su recuperación, los saldos reconocidos por estas entidades requieren aún de ajuste en los Estados Financieros así:

Caprecom



Valor Reclamado	Valor Reconocido	Valor Pagado	Registro Contable	Incorrección	Efecto
35,985,959	11,025,112	10,490,139	21.939.002	21,404,029	Sobrestimación

Fuente: Reporte cuentas por cobrar por edades año 2020 ESE Hospital Padre Clemente Mpio de Granada
 Elaboró: Norbey Álzate Vidal Profesional Universitario Contador

SaludCoop

Valor Reclamado	Valor Reconocido	Valor Pagado	Registro Contable	Incorrección	Efecto
180,785,057	176,673,395	35,334,683	141,601,234	262,522	Subestimación

Fuente: Reporte cuentas por cobrar por edades año 2020 ESE Hospital Padre Clemente Mpio de Granada
 Elaboró: Norbey Álzate Vidal Profesional Universitario Contador

Cafesalud

Valor Reclamado	Valor Reconocido	Valor Pagado	Registro Contable	Incorrección	Efecto
279,473,718	200,908,087	-	279,473,718	78,565,631	Sobrestimación

Fuente: Reporte cuentas por cobrar por edades año 2020 ESE Hospital Padre Clemente Mpio de Granada
 Elaboró: Norbey Álzate Vidal Profesional Universitario Contador

Lo anterior se resume en una **incorrección** por \$99,969.660 con efecto de sobrestimación y de \$262.522 de subestimación en la cartera mayor a 360 días de cuentas por cobrar de difícil recaudo (código 1385).

Los hechos anteriores evidencian debilidades en las áreas que suministran información financiera, así mismo del sistema documental que soporta los registros, revelación contable y el debido reconocimiento de derechos, lo anterior inobserva lo establecido en los incisos 2.1, 2.4, 2.5 y 2.6 del numeral 2 Cuentas por Cobrar del Capítulo I de las Normas de Reconocimiento – Medición – Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Resolución 414 de 2014; numeral 3.2.6. Actualización permanente y continuada 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de Información, 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible del anexo de la Resolución 193 de mayo 05 de 2016; Numeral 1.2 Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable del instructivo 001 de diciembre 04 de 2020 y lo definido en el Numeral 4.1 Soportes de contabilidad de la norma de proceso contable y sistema documental contable incorporada al RCP mediante Res. 525 de 2016 actualizada según Res. 625 de





2018 Versión 3 de la Contaduría General de la Nación, la Política contable Nro. 4.3.5 Medición Posterior y Nro. 4.3.7 Revelaciones Cuentas por Cobrar Resolución 129 de octubre 5 de 2010 y el ítem Cuentas por Cobrar Resolución 132 de diciembre 31 de 2020 actualización Manual de Políticas Contables.

Hallazgo No.2 – Deterioro Acumulado de Cuentas Por Cobrar (cuenta 1386) – con presunta incidencia Disciplinaria (A) (D)

El Deterioro Acumulado en Cuentas por Cobrar (código 1386) registró al cierre del año 2020 un saldo de \$633.452.134, observándose lo siguiente:

- Existe un valor por \$17.413.755 generado entre el Deterioro Acumulado a diciembre 31 de 2019 por \$616.038.379 y el Deterioro Acumulado a diciembre 31 de 2020 por \$633.452.134, no obstante, comparado este valor con el registrado como Gasto Deterioro (código 5347) a diciembre 31 de 2020 por \$10.667.228 generó una **incorrección** por \$6.746.527 con efecto de subestimación en dicha cuenta en igual valor.
- Así mismo, el Deterioro de las cuentas por cobrar por servicios en salud mayor a 360 días con cargo a Entidades en Liquidación es:

Entidad	Valor Deterioro a dic 31 de 2020
Caprecom	21.939.002
SaludCoop	141.601.234
Cafesalud	279.473.718
Total	443.013.954

Fuente: Reporte de Deterioro – cartera x edades año 2020 ESE Hospital Padre Clemente Mpio de Granada
 Elaboró Norbey Alzate Vidal, Profesional Universitario Contador

Sin embargo, los saldos de Deterioro anteriores se ven afectados debido que una vez descontados los pagos realizados por Caprecom y SaludCoop por \$45.824.822 y Cafesalud por \$200,908,087 los saldos de cuentas por cobrar disminuyen:

Entidad	Valor recuperado/Reconocido
Caprecom	10.490.139
SaludCoop	35.334.683
Cafesalud	200.908.087
Total	246.732.909

Fuente: Reporte de Deterioro – cartera x edades año 2020 ESE Hospital Padre Clemente Mpio de Granada
 Elaboró Norbey Alzate Vidal, Profesional Universitario Contador





Con lo anterior se generó una **incorrección** por \$246.732.909 con efecto de sobrestimación en Deterioro Acumulado en Cuentas por Cobrar (código 1386) y con efecto en el gasto Deterioro cuentas por cobrar (código 5347)

El hecho mencionado es reiterativo, debido a que la cuenta Deterioro Acumulado fue observado por este Ente Fiscalizador en auditorias anteriores

Lo descrito anteriormente evidenció debilidades en las áreas que suministran información financiera, así mismo del sistema documental que soporta los registros, revelación contable y el debido reconocimiento de derechos, lo anterior inobserva lo establecido en los incisos 5 y 6 Deterioro Numeral 2.4 Medición Posterior Capítulo I de las Normas de Reconocimiento – Medición – Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Resolución 414 de 2014; Numeral 3.2.6. Actualización permanente y continuada 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de Información, 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible del anexo de la Resolución 193 de mayo 05 de 2016; Numeral 1.2 Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable del instructivo 001 de diciembre 04 de 2020 y lo definido en el Numeral 4.1 Soportes de contabilidad de la norma de proceso contable y sistema documental contable incorporada al RCP mediante Res. 525 de 2016 actualizada según Res. 625 de 2018 Versión 3 de la Contaduría General de la Nación y Numeral 4.3.5.3 Deterioro Manual de Políticas Contables Resolución 037 de mayo 9 de 2015 y ítem de Deterioro Resolución 132 de diciembre 31 de 2020 actualización Manual de Políticas Contables

Hallazgo No.3 – Préstamos concedidos (Cuenta 1415) – Administrativa (A)

La Ese Hospital registró al cierre del período auditado préstamos por cobrar (código 1415) por valor \$ 303.046.038, sin embargo, no se evidenció el documento de aplicación del costo amortizado a dichos préstamos según lo determina la política contable – Medición Posterior, por lo tanto, son objeto de **imposibilidad** por limitación al trabajo del auditor por igual valor en la cuenta 1415 Préstamos Concedidos en Salud.

Lo descrito anteriormente evidencia debilidades en el sistema documental que soporta los registros, revelación contable y el debido reconocimiento de derechos; lo anterior inobserva lo establecido en el numeral 3.4 Medición Posterior Préstamos



por Cobrar Capítulo I de las Normas de Reconocimiento – Medición – Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Resolución 414 de 2014; Numeral 3.2.6. Actualización permanente y continuada 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de Información, 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible del anexo de la Resolución 193 de mayo 05 de 2016; Numeral 1.2 Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable del instructivo 001 de diciembre 04 de 2020 y lo definido en el Numeral 4.1 Soportes de contabilidad de la norma de proceso contable y sistema documental contable incorporada al RCP mediante Res. 525 de 2016 actualizada según Res. 625 de 2018 Versión 3 de la Contaduría General de la Nación y Política Contable Manual de Políticas Contables Medición Posterior Prestamos Por Cobrar Resolución 132 de diciembre 31 de 2020.

Hallazgo No.4 – Deterioro Acumulado Inventarios – (cuenta 1580) Administrativa (A)

Al cierre de la vigencia 2020 la ESE Hospital no aportó evidencia documental de la aplicación del criterio de Deterioro determinado en la política contable el cual deberá *“medir sus inventarios en cada cierre contable anual y si el costo de reposición es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro del mismo”*. Lo anterior evidencia incumplimiento a la aplicación de la Resolución 132 de diciembre 31 de 2020 manual de Políticas Contables.

El hecho anterior evidencia debilidades en las áreas que suministran información financiera, así mismo del sistema documental que soportan los registros y revelación contable y el debido reconocimiento de derechos, lo anterior inobserva lo establecido en el Nro. 9.3 Medición Posterior del Numeral 9 Inventarios del Capítulo I de las Normas de Reconocimiento – Medición – Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Resolución 414 de 2014; Numeral 3.2.6. Actualización permanente y continuada 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de Información del anexo de la Resolución 193 de mayo 05 de 2016; Numeral 1.2 Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable del instructivo 001 de diciembre 04 de 2020 y lo definido en el Numeral 4.1 Soportes de contabilidad de la norma de proceso contable y sistema documental contable incorporada al RCP mediante Res. 525 de 2016 actualizada según Res. 625 de 2018 Versión 3 de la Contaduría General de la Nación y lo establecido en la Política Contable de Inventarios y Deterioro Resolución 037 de mayo 9 de 2015 y



Resolución 132 de diciembre 31 de 2020 de esta última Numeral 4.5.5 Medición Posterior – Deterioro.

Hallazgo No.5 – Propiedad Planta y Equipo - (Grupo 16) – con presunta incidencia Disciplinaria (A) (D)

Las siguientes cuentas que integran la propiedad planta y equipo como son: Plantas Ductos y Túneles (código 1645), Maquinaria y Equipo (código 1655), Equipo Médico y Científico (código 1660), Muebles Enseres y Equipo de Oficina (código 1665) y Equipos de Comunicación y Computación (código 1670) y Equipo de Transporte, Tracción y Elevación (código 1675) , Equipo de Comedor y Cocina (código 1680) - antes de depreciación como se indican en el cuadro anexo, no son producto de un inventario físico general de activos al 31 de diciembre de 2020, asimismo, éstos bienes más los activos en bodega no relacionan las fechas de compra lo que impide aplicar el criterio contable de reconocimiento de activos como Propiedad Planta y Equipo para Bienes que superen los 2,5 SMLV según Res. 032 de mayo 9 de 2015 y activos que superen 50 UVT según Res. 132 de diciembre 31 de 2020 Manual de Políticas Contables y su actualización.

Por lo anterior las cuentas contables de la Propiedad Planta y Equipo indicadas anteriormente son objeto de **imposibilidad** por limitación al trabajo del auditor por \$1.160.062.610, debido a que no se obtuvo por parte de la ESE Hospital el documento soporte que sustente los valores revelados a diciembre 31 de 2020.

El hecho mencionado es reiterativo, debido a que fue observado por este Ente Fiscalizador en auditorias anteriores

Código contable	Concepto	Valor contabilidad
1635	Bienes muebles en bodega	9211679
1645	Plantas Ductos y Túneles	16757938
1655	Maquinaria y Equipo	1450782
1660	Equipo Médico y Científico	339364852
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	219412297
1670	Equipos de Comunicación y Computación	133154055
1675	Equipos de Transporte, tracción y Elevación	407605899
1680	Equipo de Comedor y Cocina	33105108
Total		1.160.062.610

Fuente: Registros contables de la ESE Hospital Padre Clemente Giraldo - Granada a diciembre 31 de 2020





Elaboró: Norbey Alzate, Profesional Universitario – Contador

Lo anterior inobservó lo establecido en el Numeral 10.3 Medición Posterior y 10.5 Revelaciones Capítulo I Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los Hechos Económicos incorporados por la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, Numeral 4.1.2 Representación Fiel incluida igualmente en la Resolución 414; Numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de Información de la Resolución 193 de 2016 y 1.2 Actividades operativas y contables con ocasión al cierre del periodo contable del Instructivo 001 de 2020 emitidas por la Contaduría General de la Nación y Política Contable Nro. 4.6.4 Medición Posterior y 4.6.4 de la Resolución 37 de mayo 9 de 2015 y Política Contable Reconocimiento y Medición Propiedad Planta y Equipo de la Resolución de Actualización de Políticas Contables 132 de diciembre 31 de 2020

Hallazgo No.6 – Depreciación Acumulada de Propiedad Planta y Equipo - (cuenta 1685) – (A)

Revisada la cuenta 1685 Depreciación Acumulada se evidenció que la ESE Hospital aplicó el proceso de depreciación a cuentas de la Propiedad Planta y Equipo por \$779.499.565 al cierre de la vigencia auditada, generó **imposibilidad** por limitación al trabajo del auditor debido a que los saldos de las cuentas contables sobre las cuales fue aplicada la depreciación son objeto de depuración y ajuste puesto que no se obtuvo mediante la ESE Hospital el documento soporte que sustente los valores revelados a diciembre 31 de 2020 de acuerdo al criterio de su política contable para ser reconocidos como Propiedad Planta y Equipo.

Lo anterior inobserva lo establecido en el Numeral 10.3 Medición posterior Capítulo I Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los Hechos Económicos incorporados por la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, Numeral 4.1.2 Representación Fiel incluida igualmente en la Resolución 414, Numerales 3.2.3.1 Soportes Documentales y 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información de la Resolución 193 de 2016 y Numeral 1.2.1 Análisis, verificación y ajustes del Instructivo 001 de 2020 con ocasión la aplicación de actividades operativas y contables para efectos del cierre contable emitidas por la Contaduría General de Nación, Política Contable Nro. 4.6.4 Medición posterior – Depreciación Vida útil y de la Resolución 37 de mayo 9 de 2015 y Actualización Resolución 132 de diciembre 31 de 2020



Hallazgo No.7– Deterioro Acumulado de Propiedades, Planta y Equipo - (cuenta 1695) – administrativa con presunta incidencia Disciplinaria (A) (D)

La ESE Hospital, no procedió a la aplicación de Deterioro en la cuenta 1695 Deterioro Acumulado de Propiedad Planta y Equipo, como tampoco se evidencia su análisis previo como mínimo al final de cada periodo como lo exige su Manual de Políticas Contables con la finalidad determinar el saldo acumulado por concepto de deterioro para cubrir una posible pérdida en sus activos y proceder a estimar su valor recuperable, asimismo no acatan lo establecido en el marco normativo aplicable a la entidad, el cual entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2017

Lo anterior inaplica los Numerales 10.3 Medición Posterior y 16.1 Periodicidad en la comprobación del deterioro Capítulo I Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los Hechos Económicos incorporados por la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones de la Contaduría General de la Nación, Numeral 4.11.3.1 Indicios de Deterioro del Manual de Políticas Contables Resolución 037 de mayo 9 de 2015 modificada por la Resolución 132 de diciembre 31 de 2020 criterio Deterioro del valor de activos y Numeral 52 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002

Hallazgo No.8 – Provisiones (Grupo 27)– Administrativa (A)

De acuerdo al criterio establecido en la Política Contable Litigios y Demandas establece “Al final de cada trimestre (marzo, junio, septiembre, diciembre) el asesor jurídico actualizará la información de cada uno de los pleitos usando las consideraciones indicadas en el numeral anterior y basado en la situación actual de cada proceso y a la nueva experiencia e información obtenida de cada uno de ellos. De acuerdo con este resultado se realizarán los ajustes contables pertinentes...”

Como criterios la ESE Hospital determinó:

CLASIFICACIÓN RANGO DESCRIPCIÓN Probable pérdida Del 51% al 100% La tendencia indica que seguramente se concretará. Posible pérdida Del 16% al 50% Puede presentarse o no. Remota pérdida Del 1% al 15% No se presentará o no producirá efectos para la E.S.E Hospital Padre Clemente Giraldo



Asimismo, el Numeral 21 Medición Posterior Provisiones del Capítulo II del marco normativo de la Resolución 414 establece “Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible”

De acuerdo a lo anterior se observa que la ESE Hospital registró por concepto de Litigios y Demandas (código 2.7.01) un valor \$50.000.000, no obstante, mediante documento de control y reporte de procesos judiciales éste no registra demandas en contra como obligaciones probables a diciembre 31 de 2020, determinando una **incorrección** por \$50.000.000 con efecto de sobrestimación por igual valor en la cuenta mencionada y por consiguiente presenta igual efecto en las cuentas de resultado en el reconocimiento del Gasto Provisión Litigios y Demandas (código 5.3.68).

Los hechos anteriores indican incumplimiento al Numeral 6.3 Medición posterior Provisiones Capítulo II Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los Hechos Económicos incorporados por la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, Numeral 4.1.2 Representación Fiel incluida igualmente en la Resolución 414, Numerales 3.2.3.1 Soportes Documentales y 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información de la Resolución 193 de 2016 y Numeral 1.2.1 Análisis, verificación y ajustes del Instructivo 001 de 2020 con ocasión la aplicación de actividades operativas y contables para efectos del cierre contable y artículo 3 de la Resolución 310 de 2017 emitidas por la Contaduría General de Nación, Política Contable Pasivos Contingentes adoptada mediante resolución 132 de diciembre 31 de 2020

Hallazgo No.9 – Facturación glosada en venta de Servicios de Salud (subcuenta 891517) – Administrativa (A)

La ESE Hospital a pesar de dar trámite a los requerimientos de facturación en servicios en salud por parte de las diferentes EPS mediante la aplicación de la Resolución interna 032 de 2010 de adopción de Gestión de Glosas, al cierre de la vigencia 2020 registró glosas pendientes por conciliar por valor \$56.200.716 como se indica en el cuadro anexo, no obstante, incluyen glosas de periodos hasta del año 2016 aún pendientes de su recuperación.



Entidad	Año 2020	Año 2019	Año 2018	Año 2017	Año 2016
Asrguradora Solidaria de Colombia	292.601				
EPS Sura Contributivo	514				
Famisanar	3.100				
Medimas contributivo	485.964				
Medimas subsidiado	18,901				
Nueva EPS contributivo	28.258.657	3.698.563	4.503.525	2.160.136	
Nueva EPS subsidiado	1.916.063	458.467	50.100	61.300	
Salud Total	7.235				
SAvia salud contributivo	5.800				
Savia salud subsidiado	1.811.318				
Seguros Colpatria	35.100				
Cafesalud Contributivo				8.244.260	8.244.260
Cafesalud subsidiado				1.350.863	352.578

Fuente: Reporte de glosas año 2020 ESE Hospital Padre Clemente Mpio de Granada
 Elaboró: Norbey Alzate Vidal, Profesional Universitario Contador

Lo anterior indica que el 58,42% de las glosas pertenecen a la vigencia auditada y el 41,58 son vigencias anteriores.

Nota: Cafesalud se encuentra en proceso de liquidación donde la ESE Hospital adelantó el proceso de gestión de cobro.

Los hechos anteriores evidencian debilidades en la consecución de resultados efectivos de trámite de glosas, inobservando lo estipulado en la Resolución 032 de marzo 23 de 2010.

3.2. Macroproceso Presupuestal





3.2.1. Ejecución de Ingresos

Hallazgo No.10 – Ejecución de ingresos Presupuesto - Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria (A) (D)

La ESE Hospital Padre Clemente Giraldo, registró al término de la vigencia 2020 recaudos CGR Presupuestal rendida en plataforma de Consolidador de Hacienda e información Pública - CHIP un valor de \$2.626.352.774, sin embargo, cotejado sus recaudos contra los registrados en el archivo plano de ingresos por \$2.905.235.841 según reporte a la plataforma de SIA Contraloría se muestra en el cuadro anexo, se evidenció **incorrección** en ingresos por \$278.883.067 con efecto de subestimación en los ingresos Chip CGR presupuestal por igual valor.

Plataforma CHIP Ejecucion Ingresos	Plataforma SIA Contraloria Archivo Plano de Ingresos	Incorrección
2.626.352.774	2.905.235.841	278.883.067

Fuente: Ejecución presupuestal SIA Contraloría – CHIP CGR presupuestal 2020 ESE Hospital de Granada
 Elaboró: Norbey Alzate Vidal, Profesional Universitario - Contador

Este hecho de disparidad de información suministrada en diferentes plataformas de rendición de cuentas, inobservó lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución Orgánica 035 abril 30 de 2020 de la Contraloría General de la Republica y Resolución de Rendición de cuentas 2020500002034 de diciembre 21 de 2020.

3.2.2. Ejecución de Gastos

Hallazgo No.11 Pagos Netos - Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria (A) (D)

Los pagos efectuados por \$2.500.667.023 según informe rendido de Ejecución Presupuestal de gastos en CHIP - CGR Presupuestal difieren de los revelados en rendición SIA Contraloría según reporte Archivo Plano de Egresos toda vez que suman \$2.688.389.060.

Con lo anterior se observa diferencia de información presupuestal entre las dos plataformas de rendición de cuentas lo que determinó una **incorrección** por





subestimación en los pagos Chip CGR Presupuestal y SIA Contraloría por \$187.722.037.

CHIP y SIA Contraloria	Archivo Plano de egresos	Incorreccion
2.500.667.023	2.688.389.060	187.722.037

Fuente: Archivo plano egresos - SIA Contraloría vs CHIP CGR presupuestal 2020 ESE Hospital de Granada
 Elaboró: Norbey Alzate Vidal, Profesional Universitario - Contador

Hechos que inobservan lo establecido en el Numeral 2.8.3.2.5 del Decreto 1068 de 2015, de igual manera las Entidades no podrán tramitar actos administrativos que afecten el presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales dispuesto en el Numeral 2.8.3.2.9 del mencionado Decreto y los artículos 21 y 25 del Decreto 115 de 1996, Artículo 11 de la Resolución Reglamentario Orgánica 035 abril 30 de 2020 de la Contraloría General de la Republica y Resolución de Rendición de cuentas 2020500002034 de diciembre 21 de 2020.

3.3. Plan de mejoramiento y Rendición de la Cuenta

3.3.1 Plan de Mejoramiento

Hallazgo No.12 Plan de mejoramiento – Administrativa (A)

El Plan de Mejoramiento reportado a la Contraloría General de Antioquía con corte a 31 de diciembre de 2020, comprende quince (15) hallazgos, correspondiente a la auditoria de la vigencia 2018 del componente financiero a los cuales se les efectuó el seguimiento, teniendo en cuenta las fechas de cierre estipuladas por en el Plan de Mejoramiento, se evidenció una vez que superadas dichas fechas no se encuentran ejecutadas al 100% las acciones de mejora propuesta.

Por tanto, se evaluaron las acciones de mejora que se encuentran cumplidas, es decir en estado CERRADO, que arrojó como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por ESE Municipal Padre Clemente Giraldo fueron efectivas con cumplimiento al plan de mejoramiento del 86.67, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO





VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	84,6	0,20	17.3
Efectividad de las acciones	84,6	0,80	69.3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	86.67
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento	Cumple		

Fuente: Evaluación Rendición Cuenta PT-03 a diciembre 2020
Elaboró: Norbey Alzate Vidal, Profesional Universitario

A continuación, se detalla el consolidado de los hallazgos, con el fin que se dé continuidad a la ejecución de las acciones en los planes de mejoramiento y seguimiento por parte de la ESE Hospital con la finalidad de subsanar las inconsistencias en los procesos

Description del hallazgo	Acción de mejora	Estado de la acción (cerrada-C / abierta -A)	Cumplimiento	Efectividad	Observación
La cuenta Plan de Activos para Beneficios Posempleo- Calculo Actuarial (Código 2514) cerró a 31 de diciembre de 2018 con \$0 refleja diferencias por cuanto los saldos reflejados en la cuenta Calculo Actuarial de Futuras Pensiones del marco precedente por \$1.410.271.719 no ha sido reclasificado de acuerdo al nuevo marco normativo así mismo se evidenció también que la cuenta no fue ajustada de acuerdo, con el valor reportado por el FONPET del 26 de febrero de 2018 donde reportan un valor de \$1.912.786.579 para una diferencia de \$502.514.860	Realizar el registro contable en la cuenta 2514 (Plan de Activos para Beneficios Posempleo - Calculo Actuarial), con base en el soporte enviado por el FONPET	C	0	0	Aun se encuentra en proceso de implementación, asimismo recibe apoyo de la Gobernación de Antioquia para la contratación de un asesor experto en la actualización de las bases de datos para el cálculo del pasivo pensional, por tanto, dicha acción en los tiempos previstos no ha sido Como evidencia los estados financieros a diciembre 31 de 2020, no hay registro contable



Description del hallazgo	Acción de mejora	Estado de la acción (cerrada-C / abierta-A)	Cumplimiento	Efectividad	Observación
La sumatoria de las subcuentas que conforman el grupo Pasivos Estimados-Provisiones reporta a diciembre 31 de 2018, saldo en la cuenta (Código 2701) Provisión para Contingencias de \$(50.000.000), no obstante, se observa en la relación de demandas un fallo de primera y segunda instancia en contra de la ESE por valor de \$1.493.652.033, generando incertidumbre sobre la misma en \$1.443.652.033 con lo cual se subestima el pasivo por cuanto el registro no se ajusta a la metodología sugerida en los procedimientos establecidos,	No registra	No registra	0	0	A diciembre 31 de 2020 la ESE Hospital registra \$50.000 registro que no es coherente con las demandas según reporte de Jurídica de la Entidad, debido a que no registra demandas en contra como obligaciones probables. Pero de igual forma el valor de la anterior auditoría no es el reportado por la oficina jurídica al corte de la vigencia auditada.

Fuente: Evaluación Rendición Cuenta PT-03 a diciembre 2020
 Elaboró: Norbey Alzate Vidal, Profesional Universitario contador

3.3.2 Rendición de la Cuenta

Hallazgo No.13– Rendición SIA Contraloría – Administrativa (A)

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, “SIA CONTRALORIAS” se emite un concepto **favorable** de acuerdo, con una calificación de 86.5 sobre 100 puntos, observándose que, cumplió con la oportunidad, dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2020.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	90,4	0,1	9,04
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87,5	0,3	26,25
Calidad (veracidad)	85,3	0,6	51,18



CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	86,5
CONCEPTO	Favorable

Fuente: Papel de trabajo PT26
 Elaboró: Norbey de Jesús Alzate – Profesional Universitario (e)

Ahora bien, con respecto a la calidad y coherencia de la Información rendida se evidenció que la ESE Hospital Padre Clemente Giraldo de Granada- Antioquia, presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos que se relacionan en la siguiente tabla. Lo anterior incumple la Resolución 2020500002034 de fecha del 21 de diciembre de 2020, Capítulo Séptimo de la revisión de la cuenta artículo 19, Lo observado por el equipo auditor, relacionado con documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, “SIA CONTRALORIAS, señala las inconsistencias que se relacionan en el Papel de Trabajo PT26, para que sean incluidas en el respectivo plan de mejoramiento de la entidad para la vigencia auditada 2020.

Relación de los formatos

Nombre del Anexo o formulario	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
informe de avance plan de mejoramiento. F22_CGA		2	1	1	Existen acciones de mejoramiento no subsanadas
cuentas por pagar. acto administrativo de constitución.		1	1	1	Rendición de cuentas por pagar a dic 31 de 2019, falta cuentas por pagar 2020
Reglamento interno de cartera vigente XXX1 (PDF)	PDF	1	1	1	falta acto administrativo
Informe de Gerencia, incluyendo los Estados financieros comparativos, aprobados por la Junta directiva y/o Asamblea de accionistas	PDF	2	1	1	La calificación y la calidad, se ven afectadas debido a que existen saldos de algunas cuentas presentan





con sus respectivas Notas					incorrección e imposibilidades
Acto administrativo de creación y actas de comité de sostenibilidad contable y de cartera de la vigente XXX1. (PDF)	PDF	1	2	1	Solo esta rendido Res. 126 septiembre 30 de 2009,
Hoja de trabajo del Cálculo de Deterioro de las cuentas que de acuerdo con la norma son objeto de deterioro (inversiones, cuentas por cobrar, préstamos por cobrar, PPYE, Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales). EXCEL	EXCEL	1	1	1	No hay documento de análisis que determine la no aplicación de Deterioro para cuentas otras cuentas de activo diferente a las Cuentas por cobrar. Ítem continua
Relación detallada de bienes e inventario, toma física de bienes a diciembre 31 de XXX1 de los activos fijos (Bienes mueble e inmuebles), clasificado por grupos de cuenta contable, Excel	EXCEL	2	1	0	Solo cuentas 1660, 1665, 1670 y 1675, debido a que no incluye todas las cuentas que integran el grupo 16 y hay observación con imposibilidad
Relación y soportes de las cuentas que integran el grupo contable 19 Otros activos, reconocidas en el proceso contable y revelado en el estado de situación financiera a diciembre 31 de XXX1.	PDF	1	1	1	Solo documento de diferidos
Hoja de trabajo de la medición posterior de las préstamos por cobrar y por pagar al cierre de	EXCEL	0	0	0	La Entidad tiene Préstamos por Cobrar





la vigencia. EXCEL					
Informe de las demandas a favor y en contra a diciembre 31 de XXX1, avalado por el asesor jurídico de la Entidad. (Que detallen demandante, demandado, estado actual, pretensión económica y el riesgo de probabilidad (Res. 116 de 2017)) excel.	EXCEL	2	1	1	Existe incorrección en lo reportado en SIA Contraloría y lo registrado en Estados Financieros
Declaraciones tributarias y su correspondiente pago a la DIAN en la respectiva vigencia XXX1 (PDF Y EXCEL)	EXCEL Y PDF	1	1	1	documento del tercero, No la declaración Tributaria
Orden de pago, comprobantes de egreso y pago del XXX2, que soportan las cuentas por pagar a 31 de diciembre XXX1: la nómina, parafiscales y aportes a la seguridad social, cesantías e intereses a las cesantías, embargos judiciales, libranzas, la transferencia de la sobretasa ambiental, transferencia de estampillas	PDF	1	1	1	NO egresos de pago de Cesantías e intereses cesantías
Acto administrativo de creación y actas de comité de conciliación de la vigente XXX1. (PDF)	PDF	1	1	1	NO acto administrativo de constitución

Fuente: Papel de trabajo PT26
 Elaboró: equipo auditor

